Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000267-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio García Herrero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves, D. Luis Briones Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la elaboración y aprobación de una estrategia de regeneración y adaptación de los bosques de Castilla y León al cambio climático, destinada especialmente a las superficies forestales afectadas por grandes incendios y aquellas con elevados índices de vulnerabilidad climática, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

Los grandes incendios forestales constituyen una de las principales amenazas para los ecosistemas forestales de Castilla y León. La superficie afectada por un incendio no debe ser considerada únicamente como una pérdida de masa forestal, sino también

CVE: BOCCL-12-001550

como una oportunidad para abordar una verdadera restauración ecológica y para preparar nuestros montes ante las condiciones climáticas que tendrán que soportar durante las próximas décadas.

La respuesta de las Administraciones públicas ante un incendio forestal no puede limitarse a la recuperación de la cubierta vegetal existente antes del incendio. La política forestal debe incorporar una perspectiva de largo plazo y tener en cuenta que las condiciones climáticas de las próximas décadas serán diferentes de las que determinaron la composición actual de muchos de nuestros bosques.

Los escenarios de cambio climático prevén un incremento de las temperaturas, una mayor irregularidad de las precipitaciones, periodos más prolongados de sequía y una mayor frecuencia e intensidad de determinados fenómenos extremos. El propio Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático señala que estos cambios pueden producir modificaciones en la distribución de las formaciones forestales, alteraciones en su estructura y funcionamiento y un incremento de su vulnerabilidad frente a incendios, enfermedades y otros eventos extremos.

En este contexto, resulta necesario incorporar a la política forestal de Castilla y León una perspectiva temporal mucho más amplia.

Un bosque que se replanta hoy no alcanzará su plena madurez en unos pocos años. Muchas de las masas forestales que se regeneren o se planten actualmente tendrán que desarrollarse durante varias décadas. Por ello, las decisiones que adoptemos hoy deben tener en cuenta las condiciones climáticas que existirán cuando esos árboles alcancen su madurez.

No se trata, por tanto, de sustituir indiscriminadamente las especies autóctonas ni de introducir especies ajenas a nuestros ecosistemas. Se trata de utilizar el conocimiento científico disponible para seleccionar, dentro de criterios de conservación de la biodiversidad y de adecuación ecológica, aquellas especies, procedencias y materiales genéticos que presenten una mayor capacidad de adaptación a las condiciones climáticas futuras.

La denominada gestión forestal adaptativa ya está siendo incorporada a diferentes políticas forestales. El Ministerio para la Transición Ecológica reconoce expresamente la necesidad de disponer de masas forestales más resilientes al cambio climático y existen experiencias de parcelas experimentales en las que se han utilizado especies adaptadas a las condiciones que proyectan los modelos climáticos futuros.

Castilla y León cuenta, además, con conocimiento científico y técnico propio que permite avanzar en esta dirección. La Junta de Castilla y León ha desarrollado proyectos destinados a elaborar directrices para la adaptación de la gestión del patrimonio natural y de la política forestal al cambio climático, incluyendo trabajos específicos sobre las principales especies forestales de la Comunidad.

Por ello, no resulta razonable que después de un gran incendio se plantee únicamente recuperar la vegetación existente con anterioridad sin analizar previamente si esa vegetación tendrá capacidad para sobrevivir en las condiciones climáticas previstas para las próximas décadas.

La restauración de las zonas incendiadas debe basarse, en primer lugar, en el conocimiento del territorio y en la capacidad de regeneración natural del ecosistema. Allí

CVE: BOCCL-12-001550

donde exista regeneración natural suficiente y viable, esta deberá ser priorizada. Pero allí donde sea necesaria la intervención mediante repoblación o restauración activa, las decisiones sobre especies, procedencias, diversidad genética, densidades y composición de las nuevas masas deberán incorporar los escenarios climáticos futuros.

Debemos pasar de una política de regeneración basada exclusivamente en el clima del pasado a una política forestal preparada para el clima del futuro.

Para ello es necesario disponer de material vegetal suficiente y de calidad, procedente de especies y poblaciones adecuadas, que permita responder con rapidez a las necesidades de restauración forestal.

La Comunidad Autónoma debería avanzar, por tanto, en la creación de un Banco Forestal de Adaptación Climática de Castilla y León, entendido como una red pública de bancos de semillas, viveros, huertos semilleros y colecciones de material forestal de reproducción que permita conservar y multiplicar material genético de interés para la adaptación de nuestros bosques.

Este banco debería estar basado en criterios científicos y contar con la participación de universidades, centros de investigación, técnicos forestales, agentes medioambientales y otros profesionales especializados.

No se trataría de apostar por una única especie ni por un modelo forestal uniforme. Al contrario, la adaptación al cambio climático exige mayor diversidad genética, mayor diversidad de especies y masas forestales más resilientes y heterogéneas, siempre respetando las características ecológicas de cada territorio.

La restauración forestal debe ser también una herramienta para prevenir futuros incendios, reducir la vulnerabilidad frente a la sequía y favorecer ecosistemas capaces de mantener sus funciones ambientales, hidrológicas, paisajísticas y de conservación de la biodiversidad.

El Plan Forestal Español 2022-2032 establece precisamente como objetivo disponer de montes más resilientes frente al cambio climático, los incendios, las enfermedades y otras amenazas. Asimismo, las actuaciones estatales de restauración forestal están incorporando la transformación de la composición de las masas hacia especies autóctonas y mejor adaptadas, así como la adaptación de la estructura y densidad de las masas a la disponibilidad hídrica.

Castilla y León debe anticiparse y aprovechar el conocimiento científico existente para situarse a la vanguardia de esta política.

No podemos esperar cincuenta años para comprobar que las especies que hoy replantamos ya no encuentran las condiciones necesarias para sobrevivir. Hay que plantar hoy pensando en el bosque que necesitaremos dentro de cincuenta años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y aprobar una Estrategia de Regeneración y Adaptación de los Bosques de Castilla y León al Cambio Climático, destinada especialmente a las superficies

CVE: BOCCL-12-001550

forestales afectadas total o parcialmente por grandes incendios y a aquellas zonas forestales que presenten elevados niveles de vulnerabilidad climática.

2. Incorporar de manera obligatoria en los proyectos de restauración forestal y en las nuevas repoblaciones los escenarios climáticos futuros disponibles, de manera que la selección de especies, procedencias, material forestal de reproducción, densidades y composición de las nuevas masas tenga en consideración las condiciones climáticas previsibles durante las próximas décadas y, especialmente, durante el horizonte temporal de madurez de las masas forestales.

3. Establecer, para las superficies afectadas por incendios, un protocolo de actuación que determine previamente la capacidad de regeneración natural de cada zona y priorice dicha regeneración cuando sea suficiente y ecológicamente adecuada, reservando las actuaciones de repoblación y restauración activa para aquellos espacios en los que resulten necesarias.

4. Crear un Banco Forestal de Adaptación Climática de Castilla y León, constituido por una red de bancos de semillas, viveros, huertos semilleros y colecciones de material forestal de reproducción, destinado a conservar, seleccionar, multiplicar y poner a disposición material vegetal con características adecuadas para la adaptación de las masas forestales al cambio climático.

5. Garantizar que el Banco Forestal de Adaptación Climática conserve una amplia diversidad genética y de procedencias, priorizando especies autóctonas y aquellas especies y poblaciones cuya idoneidad futura haya sido acreditada mediante estudios científicos y técnicos, evitando la introducción indiscriminada de especies alóctonas y garantizando en todo caso la compatibilidad con la normativa de conservación de la biodiversidad.

6. Desarrollar, en colaboración con las universidades y centros de investigación de Castilla y León, una red de parcelas experimentales y demostrativas que permita evaluar durante las próximas décadas el comportamiento de diferentes especies, procedencias y combinaciones de especies ante escenarios de incremento de temperaturas, reducción de disponibilidad hídrica, sequías prolongadas e incremento del riesgo de incendios.

7. Elaborar mapas de vulnerabilidad y aptitud forestal futura de Castilla y León que permitan determinar, para cada territorio y horizonte temporal, qué especies y procedencias presentan mayores posibilidades de supervivencia y adaptación, incorporando progresivamente estos mapas a los instrumentos de planificación forestal.

8. Establecer mecanismos de seguimiento de las repoblaciones y restauraciones realizadas después de los incendios, evaluando periódicamente su supervivencia, crecimiento, estado sanitario, biodiversidad y capacidad de adaptación a las condiciones climáticas previstas, de manera que los resultados permitan modificar y mejorar las futuras actuaciones.

9. Garantizar que la planificación de la restauración de las zonas afectadas por grandes incendios tenga en cuenta no solo la recuperación de la cubierta vegetal, sino también la creación de bosques más diversos, resilientes y resistentes frente a la sequía, las altas temperaturas, las plagas y los futuros incendios forestales.

CVE: BOCCL-12-001550

10. Presentar anualmente ante las Cortes de Castilla y León un informe sobre las actuaciones de regeneración y restauración forestal realizadas en las superficies afectadas por incendios, incluyendo superficie restaurada, regeneración natural existente, especies y procedencias utilizadas, material vegetal empleado, porcentaje de supervivencia y criterios utilizados para determinar su adaptación al cambio climático.

11. Incorporar progresivamente estos criterios de adaptación climática a todos los programas de repoblación y restauración forestal promovidos o financiados por la Junta de Castilla y León, con independencia de que las actuaciones se desarrollen en terrenos públicos o mediante instrumentos de colaboración y ayudas a propietarios privados.

12. Impulsar la utilización de los fondos europeos, estatales y autonómicos disponibles para desarrollar esta estrategia y, especialmente, para incrementar la capacidad de producción de planta forestal, conservación de recursos genéticos, investigación aplicada y restauración de ecosistemas forestales afectados por incendios, sequías y procesos de decaimiento".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864